



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 329 -2016-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 14 NOV 2016

VISTO:

Resolución de Alcaldía Nº 354-2015/MDP.

Informe Nº 67-2016-GRJ/GRI/SGE/LPB, de fecha 01 de junio del 2016, emitido por la Arquitecta: Lourdes Poma Bernaola, con Registro CAP Nº 9198, por medio del cual da su conformidad a la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE – CHANCHAMAYO - JUNIN, CODIGO SNIP Nº 304540;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 354-2015/MDP, de fecha 06 de Julio del 2015, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Perene, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE – CHANCHAMAYO - JUNIN, CODIGO SNIP Nº 304540,** con un Presupuesto General de S/.9,994,868.53 (Son: Nueve Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 53/100 Nuevos Soles, por la modalidad de Contrata;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 16º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde menciona "Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución de obras...";

Que, mediante Carta Nº 073-2016-ERÑF, de fecha 04 de mayo del 2016, el Ingeniero Elder Ronald Ñaupari Fabián, con Registro CIP Nº 108512, remite el Expediente de Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto. **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE – CHANCHAMAYO - JUNIN";**

G. R. I.	
REG. Nº	1772374
EXP. Nº	1165340



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, Con proveído en la Carta N° 073-2016-ERÑF, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, remite la Actualización del Presupuesto a la Arquitecta: Lourdes Poma Bernaola, para la Evaluación e informe de aprobación;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación de la actualización del presupuesto;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Carta N° 073-2016-ERÑF, de fecha 04 de mayo del 2016, emitido por el Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñaupari Fabián, con Registro CIP N° 108512, con el cual remite, la Actualización del Presupuesto del proyecto: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN"**; el mismo que cuenta con la Aprobación correspondiente, según Informe N° 67-2016-GRJ/GRI/SGE/LPB, de fecha 01 de junio del 2016, emitido por la Arquitecta: Lourdes Poma Bernaola, con Registro CAP N° 9198, motivo por el cual es necesario aprobar dicha actualización, de conformidad con lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

El Expediente comprende básicamente lo siguiente:

- MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL : CONFORME
- RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA : CONFORME
- PRESUPUESTO DE OBRA : CONFORME
- ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS : CONFORME
- FORMULA POLINOMICA : CONFORME
- RELACION DE INSUMOS : CONFORME
- DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES : CONFORME
- DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION : CONFORME

Que, mediante Oficio N° 284-2016-GRJ-GRI, de fecha 23 de Agosto de 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Perene, Sr, Guzmán Marrufo Fernández, que en cumplimiento a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) la Municipalidad Distrital de Perene en su condición de Unidad Formuladora del proyecto, debe efectuar el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión;





Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Oficio N° 029-2016-GEPICTI/MDP, con fecha de recepción 23 de Setiembre del 2016, el Gerente de Estudios Proyectos de Inversión Publica de la Municipalidad Distrital de Perene, Arquitecto: Robert Cárdenas Loardo, informa al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera, que se ha procedido con el tramite respectivo para su registro del Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE – CHANCHAMAYO - JUNIN”**;

Que, con Reporte N° 1888-2016-GRI/SGE, de fecha 08 de Noviembre de 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación de la actualización del presupuesto del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

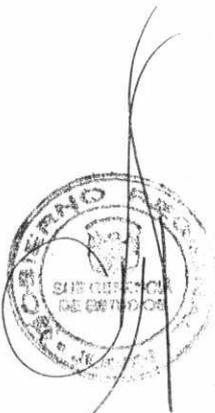
ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE – CHANCHAMAYO - JUNIN”**; CODIGO SNIP N° 304540, por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 450 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de mayo 2016.

- VALOR REFERENCIAL	:	S/.	10,608,545.86
- SUPERVISIÓN	:	S/.	477,384.56

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA: S/. **11,085,930.42**

Son: Once Millones Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta con 42/100 Nuevos Soles.

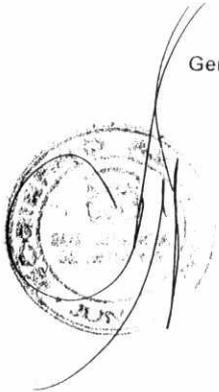
ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la actualización del presupuesto del Expediente Técnico, **la responsabilidad recae, en el Ingeniero Civil: Elder Ronald Naupari Fabián, con Registro CIP N° 108512 y la Arquitecta: Lourdes Poma Bernaola, con Registro CAP N° 9198**, por ser responsables de la actualización y Evaluación, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;





Gerencia Regional de Infraestructura

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines correspondientes.

HYQ. 15 NOV


A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARÍA GENERAL